CM-001-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, MAGDALENA
NIT 891.780.045-1

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto de "***OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO PARA CAMBIOS DE REDES EXISTENTES EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA***" constituye una acción estratégica orientada a mejorar la infraestructura básica de saneamiento del municipio, elemento fundamental para el bienestar de la población y el desarrollo sostenible del territorio.

La intervención busca corregir las deficiencias existentes en las redes sanitarias de los sectores urbanos afectados y, con ello, reducir la exposición de la población a riesgos sanitarios, prevenir la contaminación ambiental derivada de vertimientos inadecuados de aguas residuales y contribuir al mejoramiento general de las condiciones de vida de los habitantes de los barrios beneficiados.

El proyecto se enmarca dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Municipal y las políticas públicas orientadas a la ampliación de coberturas de agua potable y saneamiento básico en municipios de baja categoría fiscal, como es el caso de Fundación, Magdalena.

La consolidación de sistemas de saneamiento eficientes es una prioridad para garantizar comunidades más saludables y sostenibles. En este contexto, la interventoría a la reposición de redes de alcantarillado en los puntos críticos de Fundación se convierte en la herramienta de control técnico, administrativo y financiero indispensable para asegurar que la obra se ejecute con calidad, dentro del plazo y presupuesto previstos, y en beneficio directo de la comunidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El municipio de Fundación, departamento del Magdalena, presenta deficiencias en el servicio de alcantarillado sanitario en varios de sus barrios, situación que afecta directamente las condiciones de vida de la población y expone a los habitantes a riesgos sanitarios permanentes.

Actualmente, en los sectores objeto de intervención —barrios Brisas del Río, Primero de Mayo y Cordobita— se presentan redes existentes en estado crítico, insuficientes para atender la demanda actual, lo que genera vertimientos inadecuados de aguas residuales, acumulación de aguas servidas en las vías, focos de contaminación y proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Esta situación genera impactos negativos sobre la salud pública, la calidad ambiental, la infraestructura urbana y la actividad económica local, afectando en especial a los sectores más vulnerables de la población.

Mediante la ejecución del proyecto de obra objeto de esta interventoría se espera optimizar el servicio de alcantarillado en dichos sectores, reducir la incidencia de enfermedades de origen hídrico y promover el desarrollo integral del municipio, en concordancia con las metas de sostenibilidad, salud pública y equidad social planteadas a nivel local y nacional.

a. Localización

El municipio de Fundación se localiza en el departamento del Magdalena, Región Caribe de Colombia, en la vertiente oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el valle formado por el río Fundación, afluente del sistema de la Ciénaga Grande de Santa Marta. El municipio limita al

norte con el municipio de Aracataca, al sur y al oriente con el departamento del Cesar, y al occidente con el municipio de Zona Bananera.

Las obras objeto de la interventoría se ejecutarán en el casco urbano del municipio de Fundación, específicamente en los barrios: Brisas del Río, Primero de Mayo y Cordobita, de conformidad con los estudios y diseños elaborados por la Entidad y contenidos en el Anexo Técnico del Proceso de Contratación de la obra.





Ilustración 1. Localización del proyecto (municipio de Fundación y sectores/barrios intervenidos)



Ilustración 2. Ubicación y límites del municipio de Fundación en el departamento del Magdalena

b. Principales actividades por ejecutar y alcance del contrato objeto de seguimiento y control

Las principales actividades u obras a ejecutar por el Contratista de obra, y que serán objeto de vigilancia, seguimiento y control por parte del Interventor, son las siguientes:

N.º	Descripción
1	TRAZADO Y REPLANTEO
2	EXCAVACIONES
3	CONSTRUCCIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN
4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA
5	RELLENOS
6	ACOMETIDAS
7	LIMPIEZA GENERAL

En particular, el alcance de la obra vigilada comprende: la localización, trazado y replanteo de las redes de alcantarillado; las excavaciones mecánicas bajo cualquier condición de humedad, con el correspondiente manejo de aguas y disposición final del material sobrante; la construcción de pozos de inspección en concreto; el suministro e instalación de tubería PVC de 200 mm (8") con cinta de prevención y empalmes a pozos existentes; el relleno de zanjas con arena y material seleccionado de cantera debidamente compactado; la construcción de acometidas domiciliarias de alcantarillado y la reparación de las de acueducto que resulten afectadas; y la limpieza general de las áreas intervenidas. El sistema de pago del contrato de obra es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, según lo previsto en el Anexo Técnico de la obra y el Presupuesto Oficial publicado en el SECOP II.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

El Interventor evaluará la labor que adelante el Contratista de obra, asegurando que los trabajos se ejecuten a través de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería, de manera que la obra sea segura tanto durante el proceso constructivo como durante su servicio, y aportará soluciones oportunas ante dificultades técnicas, administrativas, financieras y ambientales, en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

La Interventoría será responsable de velar por el cumplimiento del programa de ejecución de obra y de ejercer control sobre los costos del proyecto, de forma que los pagos por servicios profesionales, suministro de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley a cargo del Contratista de obra sean oportunos y transparentes. Deberá igualmente presentar los informes mensuales de que trata este documento.

El Interventor velará por la permanencia, durante el proceso constructivo, de un nivel adecuado de seguridad industrial, manejo ambiental y señalización, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra y en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) aprobados.

El Interventor se regirá por las obligaciones y procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones y en el contrato que se suscriba, así como por la normatividad vigente aplicable, garantizando su cumplimiento a cabalidad para que, dentro del plazo establecido, se ejecute el objeto del contrato de obra. Es el encargado de tramitar las actas y los pagos del Contratista de obra, y deberá aprobar, en conjunto con la Entidad, los ajustes que el Contratista pretenda efectuar a los diseños entregados, como requisito previo a su implementación.

El Interventor deberá elaborar informes periódicos mensuales sobre las actividades efectuadas en el periodo y el estado del proyecto, adjuntando el "Acta de Recibo Parcial de Obra" debidamente suscrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de corte de obra acordada. Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como las definidas en la Resolución 330 de 2017 (RAS), por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1 del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo para la ejecución del contrato de interventoría es de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término que coincide con el plazo de ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia, de manera que la Interventoría acompañe la totalidad del ciclo constructivo del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Interventor el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor básico del contrato, el cual se desembolsará una vez legalizado el contrato, previa aprobación de la garantía de

buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con el numeral 9.2 del Pliego de Condiciones.

- El saldo del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales de avance, previa presentación y aprobación del Informe Mensual de Interventoría, acompañado de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del respectivo periodo. La aprobación para el trámite de pago corresponde al Supervisor del contrato designado por la Entidad.

En todo caso, los pagos de la Interventoría corresponderán a los recursos efectivamente invertidos por el Interventor durante el periodo a facturar, de acuerdo con el porcentaje de ejecución de la obra vigilada. La Entidad efectuará las retenciones que en materia tributaria le correspondan; los demás impuestos, tasas o contribuciones derivados de la ejecución del contrato serán de cargo del Interventor, quien deberá considerar tales conceptos en el valor de su propuesta.

5.1. Valor estimado del contrato y estructura de costos de referencia

El valor estimado del contrato de interventoría corresponde al Presupuesto Oficial señalado en la sección 1.1 del Pliego de Condiciones, esto es, ***OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS M/CTE*** **($86.874.263,51)**, IVA incluido, para un plazo de ejecución de tres (3) meses. Dicho valor fue estructurado por la Entidad a partir del siguiente análisis de costos de referencia, el cual se pone en conocimiento de los interesados como parámetro de mercado para la elaboración de su oferta económica, sin que ello limite la libre estructuración de costos del Proponente:

Perfil / Concepto	Salario o valor base mes	Factor multipl.	Dedicación	Valor total (3 meses)
Director de Interventoría	$7.798.686	1,8001	35 %	$14.739.517
Residente de Interventoría	$3.599.394	1,8001	100 %	$19.436.728
Especialista Ambiental	$4.208.006	1,8001	30 %	$6.816.970
Especialista en Redes Hidrosanitarias	$3.599.394	1,8001	35 %	$6.802.855

Subtotal costos de personal: $47.796.069

Costos directos (equipos, papelería, comunicaciones, laboratorio)	Valor total (3 meses)
Papelería, impresiones, comunicaciones y equipos de cómputo	$7.071.200
Ensayos de laboratorio de control de calidad y de suelos	$6.187.299
Transporte y movilización del equipo de interventoría	$4.419.498

Subtotal costos directos: $17.677.997

Resumen	Valor
Costos directos totales (personal + directos)	$65.474.065
Gastos legales — impuestos, tasas y contribuciones (11,5 %)	$7.529.518
Total antes de IVA	$73.003.583
IVA (19 %)	$13.870.681
COSTO TOTAL INTERVENTORÍA (IVA incluido)	$86.874.264

El factor multiplicador de 1,8001 aplicado a los costos de personal se compone de: (A) salario básico mensual = 1,0000; (B) prestaciones sociales y seguridad social (prima, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, EPS, ARL, pensión, SENA, ICBF, Caja de Compensación, seguros y dotación) = 0,6401; y (C) costos indirectos y gastos administrativos de la firma interventora (estampillas municipales y departamentales, registros, costo financiero, seguros, gastos de administración) = 0,1600. Esta información se suministra a título de referencia de mercado y hace parte del documento "Presupuesto de Interventoría" elaborado por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fundación, disponible junto con los Documentos del Proceso en el SECOP II.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra, incluyendo el Presupuesto Oficial con Análisis de Precios Unitarios (APU), el cronograma de referencia, la Matriz de Riesgos del proceso, los Estudios y Documentos Previos, todos publicados en el SECOP II.

Cualquier modificación, adaptación o complementación que el Contratista de obra pretenda efectuar a los estudios y diseños deberá ser tramitada para aprobación de la Entidad, previo concepto favorable de la Interventoría, la cual verificará que dichos ajustes no comprometan la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de las obras.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para el análisis de la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta, entre otras, las siguientes reglas:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles descritos en este Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato, y no serán exigidos ni evaluados durante el procedimiento de selección.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para un mismo cargo, cada uno deberá cumplir los requisitos exigidos para dicho cargo. Un mismo profesional no podrá ser ofrecido para dos (2) o más cargos cuando ello implique superar el cien por ciento (100 %) de dedicación.
- Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se estableció la relación laboral o de prestación de servicios.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan disponibilidad real para el proyecto y cumplan los requisitos de formación y experiencia

exigidos, así como de mantener dicha disponibilidad de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada cargo.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier profesional del equipo de trabajo, sin que ello genere mayores costos para la Entidad, debiendo el reemplazo cumplir los mismos requisitos exigidos para el respectivo cargo.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el numeral 3.8.2 del Pliego de Condiciones, susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones allí establecidas, y corresponde al siguiente:

Perfil	Cargo / Dedicación	Título profesional	Posgrado	Exp. general	Exp. específica
1	Director de Interventoría (35 % mensual)	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Interventoría de Obras, Gerencia de Proyectos o Gerencia y Control de la construcción	10 años desde matrícula	Mínimo 4 años como Director de Interventoría
2	Residente de Interventoría (100 % mensual)	Ingeniero Civil	N.A.	5 años desde matrícula	Mínimo 2 años como Residente de Interventoría
3	Especialista en Redes Hidrosanitarias (35 % mensual)	Ingeniero Civil	Hidrosanitario o similares	10 años desde matrícula	Mínimo dos años como Especialista Hidrosanitario

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación no se evaluarán los soportes de los perfiles señalados, por lo que no serán exigidos como parte de la propuesta. Para habilitarse, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable", de conformidad con el numeral 3.8.2 del Pliego de Condiciones.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El Pliego de Condiciones no exige, para este Proceso de Contratación, perfiles adicionales al Personal Clave Evaluable señalado en el numeral 7.1. No obstante, el Interventor deberá disponer, con cargo a su propia estructura de costos y sin que implique erogación adicional para la Entidad, del personal de apoyo administrativo y técnico que resulte necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales (por ejemplo, auxiliar administrativo o de campo), el cual no será objeto de verificación de experiencia ni de asignación de puntaje.

7.3. Equipos y condiciones técnicas para el seguimiento por parte del Interventor

El Interventor deberá disponer, como mínimo, de los equipos necesarios para el ejercicio idóneo de sus funciones de seguimiento y control, tales como equipo de cómputo, cámara fotográfica con función de georreferenciación, equipo de comunicación y, cuando se requiera, equipo topográfico básico de verificación, con el fin de constatar la correcta ejecución de las actividades de trazado, replanteo, excavación, instalación de tubería y rellenos ejecutadas por el Contratista

de obra. El Interventor deberá verificar, además, que el Contratista de obra mantenga en condiciones óptimas la maquinaria mínima requerida para el proyecto (retroexcavadora, volquetas, equipo de compactación, motobomba y equipo topográfico), conforme al Anexo Técnico de la obra.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y las situaciones particulares del sitio donde se adelantará la labor de Interventoría, así como informarse sobre las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales deberá considerar para las labores de seguimiento al manejo social y ambiental de la obra.

El municipio de Fundación se encuentra ubicado en el departamento del Magdalena, Región Caribe de Colombia, en el valle formado por el río Fundación, en la vertiente oriental de la Sierra Nevada de Santa Marta. Limita al norte con el municipio de Aracataca, al occidente con Zona Bananera, y al sur y oriente con el departamento del Cesar.

8.1. Diagnóstico poblacional

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 del DANE, el municipio de Fundación contaba con una población de 66.433 habitantes, de los cuales 56.814 residían en la cabecera municipal (zona urbana) y el resto en la zona rural. De acuerdo con las proyecciones demográficas del DANE con base en dicho censo, para 2026 el municipio de Fundación cuenta con aproximadamente 76.845 habitantes (39.112 mujeres y 37.733 hombres), lo que representa cerca del 4,9 % de la población total del departamento del Magdalena. Esta concentración poblacional, mayoritariamente urbana, evidencia la relevancia de ampliar y optimizar la cobertura del servicio de alcantarillado en los sectores críticos del casco urbano, entre ellos los barrios objeto de la obra vigilada.

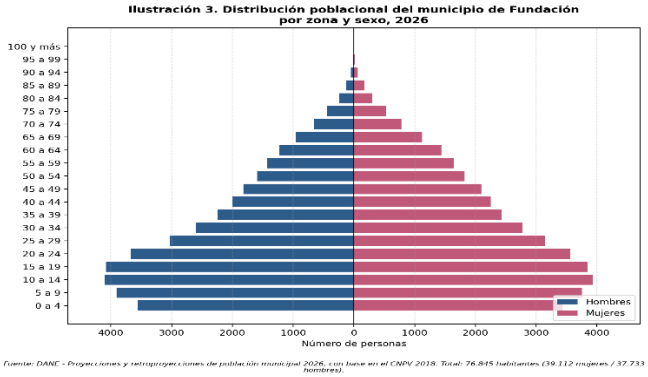


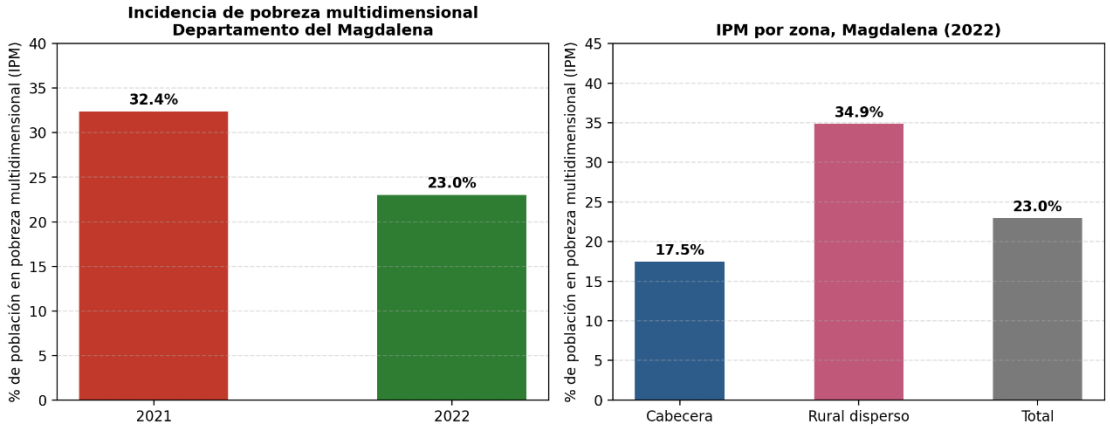
Ilustración 3. Distribución poblacional del municipio de Fundación por zona y sexo (Fuente: DANE)

8.2. Condiciones socioeconómicas

Los barrios objeto de intervención (Brisas del Río, Primero de Mayo y Cordobita) corresponden a sectores populares del casco urbano de Fundación que, de acuerdo con la información disponible en las bases del SISBEN municipal y los estudios previos del proyecto, presentan necesidades básicas insatisfechas relacionadas con el acceso a infraestructura de saneamiento básico. La Entidad recomienda al Interventor consultar y validar, con la información socioeconómica y del índice de pobreza multidimensional (IPM) más reciente disponible en el

DANE y en la Alcaldía Municipal, las condiciones particulares de vulnerabilidad de la población beneficiaria, con el fin de orientar adecuadamente el componente social de la interventoría.

Ilustración 4. Indicadores socioeconómicos del departamento del Magdalena (referencia regional)



Fuente: DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2021-2022, cifras departamentales del Magdalena.
No se localizó una cifra oficial de IPM específica y actualizada a nivel del municipio de Fundación en fuentes de texto accesibles; se referencia el dato departamental.

Ilustración 4. Indicadores socioeconómicos / IPM del municipio de Fundación (Fuente: DANE)

8.3. Cuenca hidrográfica

El municipio de Fundación se localiza dentro de la cuenca del río Fundación, cuerpo de agua tributario del sistema de la Ciénaga Grande de Santa Marta, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG). El Interventor deberá verificar el cumplimiento, por parte del Contratista de obra, de las disposiciones ambientales aplicables a la cuenca, en particular en lo relacionado con el manejo de aguas durante las excavaciones, la disposición final de materiales sobrantes y demás medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto.

8.4. Infraestructura de servicios públicos domiciliarios

- Acueducto y alcantarillado: el municipio de Fundación cuenta con redes de acueducto y alcantarillado administradas por el prestador del servicio en el municipio, cuyas coberturas y estado operativo deberán ser verificados por el Interventor con la información más reciente reportada al Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, previo al inicio de la obra.
- Energía eléctrica: el servicio es prestado en la región Caribe, incluido el departamento del Magdalena, por Air-e S.A. E.S.P., operador que el Interventor deberá tener en cuenta para la coordinación de cualquier interferencia de redes eléctricas durante la ejecución de las excavaciones.
- Aseo: el servicio de aseo del municipio es prestado por el operador autorizado en el municipio, información que deberá verificarse por el Interventor para la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados por la obra.
- Gas natural: el servicio, cuando se encuentre disponible en el sector, es prestado por el operador de gas domiciliario de la región Caribe, cuyas redes deberán ser identificadas y protegidas por el Contratista de obra bajo la supervisión del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar y conceptuar sobre las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías de acceso, cerramientos, campamentos, bodegas y demás instalaciones provisionales del Contratista de obra, así como sobre las obras necesarias para la recuperación de las zonas utilizadas durante la ejecución del contrato.

El Contratista de obra deberá ejecutar los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas utilizadas, las cuales deberán entregarse en iguales o mejores condiciones a las existentes antes de la intervención, debiendo existir un registro fotográfico previo y posterior a la utilización, labor que será verificada por el Interventor. A la terminación de los trabajos, el Contratista de obra deberá retirar la totalidad de las obras provisionales y dejar las zonas intervenidas en adecuadas condiciones de limpieza y orden, lo cual será constatado por el Interventor.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de obra, las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de control del tránsito vehicular y peatonal, de conformidad con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado y la normatividad vigente, situación que será objeto de estricta verificación por parte de la Interventoría durante toda la ejecución de la obra.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista de obra tendrá la responsabilidad de tramitar los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución de la obra (ocupación de espacio público, intervención de vías, permisos ante empresas de servicios públicos, entre otros). El Interventor deberá verificar la existencia, vigencia y cumplimiento de dichos permisos como condición previa al inicio y durante el desarrollo de cada una de las actividades que los requieran, e informar oportunamente a la Entidad cualquier incumplimiento al respecto.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar el cumplimiento, por parte del Contratista de obra, de las siguientes especificaciones técnicas y normativas aplicables al proyecto:

- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017, expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para el diseño y construcción de las redes de alcantarillado y sus estructuras complementarias.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a los materiales, procedimientos constructivos y controles de calidad requeridos.

- Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sobre gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), en lo que resulte aplicable a las estructuras complementarias del proyecto (pozos de inspección y obras civiles asociadas).
- Normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018, en materia de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, respectivamente, cuando el Interventor las tenga implementadas.
- Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo) y Resolución 0312 de 2019, sobre Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Las especificaciones técnicas de materiales señaladas en el Anexo Técnico de la obra, en particular para la tubería PVC de 200 mm (8"), los pozos de inspección en concreto, el material de relleno y la cinta de prevención para redes de servicios públicos.
- Las demás especificaciones y documentos técnicos que el Interventor considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su labor.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

13.1. Procedimiento general de interventoría para el sector de agua potable y saneamiento básico

Para la implementación del proyecto, el Interventor velará por el estricto cumplimiento de los aspectos contractuales, técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales, considerando al menos los siguientes componentes:

- Informe inicial: previo al inicio de cualquier actividad, la Interventoría emitirá un informe que acredite la revisión de los aspectos contractuales (contrato y pólizas), administrativos (perfiles del personal e implementación del SG-SST), financieros (cierre financiero), sociales (acta de concertación con la comunidad), prediales (certificados de libertad y tradición o permisos de servidumbre, cuando aplique), de permisos y licencias, y técnicos (memorias de cálculo, planos, cantidades de obra, presupuesto, especificaciones y cronograma).
- Durante la ejecución, la Interventoría certificará periódicamente que el Contratista de obra provee el equipo humano, técnico e interdisciplinario propuesto, en los tiempos y plazos previstos, e informará el avance del proyecto en sus componentes contractual, de personal, técnico, financiero, contable y ambiental.
- La Interventoría deberá revisar de manera previsiva y proactiva las necesidades del contrato, informando a la Entidad las medidas administrativas y financieras necesarias para la adecuada terminación del proyecto.
- Para los ensayos, controles y monitoreos que se requieran, la Interventoría garantizará el proceso completo de muestreo, custodia, transporte, análisis e interpretación de los parámetros definidos, con base en las normas nacionales vigentes.

- Al término del contrato, el Interventor verificará el cumplimiento cabal de las especificaciones, alcances y objeto del contrato de obra, como condición para la suscripción del acta de recibo final y liquidación.

13.2. Informes de seguimiento de interventoría

El Interventor deberá presentar informes periódicos de seguimiento que, como mínimo, contengan los siguientes componentes:

13.2.1. Generalidades

- Descripción general del contrato de obra: objeto, fechas de suscripción, plazo, valor, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- Directorio actualizado del personal profesional del Contratista de obra, de la Interventoría y de la Entidad.

13.2.2. Información legal y financiera

- Garantías del contrato de obra y de la interventoría, y sus vigencias, adiciones, suspensiones o prórrogas.
- Balance financiero del contrato de obra y del contrato de interventoría, y seguimiento al manejo del anticipo.
- Relación de metas físicas ejecutadas frente al presupuesto disponible y copia del acta de recibo parcial de obra, cuando aplique.

13.2.3. Información técnica

- Cronograma detallado del contrato de obra, con su respectivo análisis a la fecha de corte, y descripción de atrasos o adelantos frente a la programación aprobada.
- Descripción de las actividades ejecutadas en el periodo, registro fotográfico georreferenciado del avance (antes y después) y resultados de los ensayos de laboratorio y de campo practicados.
- Reporte de producto no conforme, cuando existan no conformidades, con la descripción de la acción correctiva adoptada.
- Copia del libro de obra (bitácora) del periodo reportado y de las actas de seguimiento (comités y reuniones) suscritas por las partes.

13.2.4. Información social

- Descripción de las actividades del plan de gestión social del Contratista de obra y verificación de su cumplimiento por parte de la Interventoría.
- Observaciones y recomendaciones de la Interventoría frente a la gestión social ejecutada durante el periodo.

13.2.5. Información ambiental y SST

- Informe mensual ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con sus respectivos soportes y análisis de indicadores del Plan de Manejo Ambiental.
- Control de materiales, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) y reporte de incidentes o accidentes de trabajo del periodo, tanto del Contratista de obra como del Interventor.

- Afiliaciones y pagos del personal del contrato de obra y del contrato de interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.

13.2.6. Conclusiones y recomendaciones

El informe deberá cerrar con las conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra respecto de los componentes técnico, social, ambiental y SST, administrativo, financiero y legal, orientadas a la solución de los inconvenientes presentados durante la ejecución del proyecto, con indicación de los actores responsables en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la ejecución de la interventoría objeto del presente proceso se tendrán en cuenta, adicionalmente, los siguientes documentos técnicos que hacen parte del Proceso de Contratación y que deben ser consultados por el Proponente al momento de estructurar su oferta:

- Anexo 1 – Anexo Técnico de la obra objeto de interventoría (LP-001-2026), con sus especificaciones, presupuesto oficial y análisis de precios unitarios.
- Cronograma de actividades de referencia del contrato de obra, publicado en el SECOP II.
- Matriz de Riesgos del presente Proceso de Contratación.
- Estudios y Documentos Previos y Metodología General Ajustada (MGA) del proyecto.
- Las recomendaciones técnicas de los manuales de los fabricantes y/o proveedores de los suministros requeridos para las obras objeto del presente Anexo, en particular de la tubería PVC y demás materiales especificados.

Estos documentos se encuentran disponibles en el SECOP II bajo el número de Proceso de Contratación CM-001-2026. Su consulta es responsabilidad del Proponente.

En constancia, se firma en Fundación, Magdalena, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA

SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA